



ORDEN DE SAN AGUSTÍN – PROVINCIA DE ESPAÑA CPO 2014

DETERMINACIONES APROBADAS POR EL CAPÍTULO

A. Determinaciones

1.- Se pide que todas las propuestas de las Comisiones Provinciales y el Secretariado de Justicia y Paz que deban encaminarse al Consejo Provincial y necesiten de recursos económicos para su ejecución sean enviadas previamente a la Comisión Provincial de Economía para que ésta pueda evaluar y presentar al Consejo Provincial el estudio económico pertinente.

2.- El Provincial y su Consejo creen una comisión 'ad hoc' que estudie y organice un EQUIPO DE TITULARIDAD PROVINCIAL de nuestros colegios, encargada de definir su composición, estatutos y normas de funcionamiento. El resultado de esta tarea se presentará al Provincial para su aprobación y puesta en funcionamiento a partir del CPI 2016.

3.- Cada Comunidad fije y defina en su Proyecto Comunitario anual las acciones concretas de animación vocacional que se deben llevar a cabo en la Comunidad con la participación de todos los hermanos

4.- El CPO'14 propone al Provincial y su Consejo el cese de nuestra presencia y actividad pastoral en Montejo de la Sierra.

5.- El CPO'14 anima a seguir comprometidos en la acción evangelizadora y pastoral que estamos haciendo. Valora positivamente la aportación y reflexión del "TEMA DE ESTUDIO: Conversión Pastoral en fidelidad a lo que somos" presentado a este Capítulo para su reflexión; y compromete al Consejero Provincial de Pastoral y Vocaciones, al encargado Provincial de Vocaciones, a la Comisión Provincial de Pastoral y Vocaciones y a los encargados de Pastoral y Vocaciones de cada Comunidad, para que lleven a cabo y coordinen acciones concretas de reflexión, animación y ejecución de contenido pastoral con la colaboración, apoyo e implicación de todos los hermanos.

6.- Dada la gran importancia que tiene la educación religiosa en nuestros centros, que el Equipo directivo de cada colegio nombre a un encargado de coordinar un plan de formación y actualización en la materia en el que participen los profesores de religión de todos los cursos, poniendo especial cuidado en los de EI y EP.

7.- Las Asociaciones de Antiguos alumnos de nuestros colegios son una plataforma excepcional de evangelización; por ello el Equipo directivo de cada colegio nombre a un consiliario encargado de coordinar diversas acciones para su fomento y difusión. Entre algunas de ellas estarían:

- convocar a las diversas promociones para celebrar sus aniversarios;
- realizar un fichero con sus datos actualizados;
- promover la Asociación de cada colegio en las redes sociales;
- ofrecer el uso de las instalaciones deportivas para diversas competiciones y campeonatos;
- difundir y dar a conocer nuestras actividades de voluntariado y ONGs y
- organizar encuentros religiosos, de reflexión cristiana y de promoción vocacional agustiniana.

8.- Para dar a conocer nuestra misión, proyecto educativo y actividades, los Equipos directivos de cada colegio fomenten su presencia en las redes sociales de mayor uso y organicen Jornadas Anuales de Puertas Abiertas.

9.- Cada una de las comunidades, celebre una Eucaristía mensual u otras oraciones por las vocaciones en las que participen agustinos y laicos.

10.- Desde todos los ámbitos de la Provincia, potencie la dimensión de Casa de Espiritualidad como tarea principal del Monasterio de Santa María de La Vid, dando prioridad a las actividades que la Provincia realice en esta casa.

11.- Todo religioso de la Provincia, tenga la edad que tenga, deberá realizar una labor evangelizadora, se encuentre donde se encuentre y realice el trabajo que realice. Nuestras Parroquias pueden ser un ámbito particularmente propicio para facilitar este compromiso pastoral y evangelizador.

12.- El P. Provincial y su Consejo – a instancias de este Capítulo- provean de todo lo necesario para la organización (sede, Equipo, estatutos,..) y puesta en marcha en el curso 2014-2015 de un prenoviciado, siempre que no haya un prenoviciado interprovincial, en el que los prenovicios puedan tener una experiencia de vida religiosa y agustiniana.



13.- El P. Provincial y su Consejo, faciliten e impulsen la formación específica en Pastoral Juvenil y Vocacional, con cursos, carreras, bienios..., a algunos hermanos de la Provincia. Igualmente animen a esta misma formación a laicos y agentes de pastoral de nuestras casas y comunidades.

Recibir esta formación, exige que los hermanos de la Provincia que la realicen, estén liberados de otras responsabilidades o tareas incompatibles con dicha formación.

14.- Algún laico de la Subcomisión Provincial de Laicos (en su caso Coordinadora Provincial de Laicos) participará, como expresión de la misión compartida que nos pide el Capítulo General Ordinario, en las reuniones de la Comisión Provincial de Pastoral y Vocaciones.

15.- Hacer memoria y dar una mayor divulgación personal y comunitaria de la figura del Beato P. Mariano de la Mata, de los Mártires de la persecución religiosa en España del siglo XX, del Venerable Fr. Sebastián Elorza, y del siervo de Dios P. Agustín Liébana para reactivar su proceso de canonización.

16.- El Prior Provincial y su Consejo nombrará a un religioso de la Provincia, para que se dedique al tema vocacional, con dedicación exclusiva, durante los próximos cuatro años. Así mismo, el Consejero de Pastoral y Vocaciones no tenga ningún otro encargo que le dificulte desarrollar a tiempo pleno esta misión.

17.- A partir de lo que se propone en el tema de estudio sobre la Pastoral de la Provincia, *“Conversión Pastoral en fidelidad a los que somos”* desde la Comisión Provincial y la Comisión de pastoral del CPO, llévense a cabo las siguientes acciones:

- Crear una asociación juvenil agustiniana.
- Llevar adelante el estudio sobre cómo nos ven los laicos.
- Clarificar el marco teórico-práctico de nuestra pastoral.
- Estudiar la posibilidad de concentrar la pastoral juvenil en algunos lugares concretos.
- Relanzar el tema de la “Casa de promoción vocacional o de acogida”.

18.- Este Capítulo Provincial prorroga la vigencia del Plan Vocacional Agustiniano y del Proyecto de Parroquias aprobados en el Capítulo Provincial Intermedio 12 para su aplicación en la Provincia.

19.- El tema de estudio para el CPO 14, presentado por el Equipo Provincial de Pastoral y la Comisión Provincial de Pastoral y Vocaciones, sea el Documento

que oriente el trabajo de la CPPV durante el próximo cuatrienio 2014-18.

28.- El Provincial y su Consejo elabore un protocolo de actuación para conductas inapropiadas y tome las medidas necesarias para abordar estos temas.

B. Determinaciones del cpo'10 asumidas de nuevo para otro cuatrienio

20.- **(Det.17)** La Comisión Provincial de Educación organice durante el cuatrienio, cursos de formación pedagógico-agustiniana para los profesores de nuestros Centros.

(Esta propuesta pasa a ser incorporada a los Estatutos Provinciales.)

21.- **(Det.18)** Que el P. Provincial y su Consejo organice a través de las diversas Comisiones Provinciales cursos de formación permanente para todos los hermanos de la Provincia.

(Esta propuesta pasa a ser incorporada a los Estatutos Provinciales.)

22.- **(Det.19)** Es conveniente que en el cuatrienio algunos religiosos y laicos realicen cursos de formación orientados a la preparación en tareas de Gestión Educativa de los Centros.

23.- **(Det.20)** Es necesario unificar el formato de los documentos (Propuesta Educativa Agustiniana, RRI, PAT,...) que son comunes a nuestros Colegios, para posibilitar un mayor conocimiento de dichos documentos y un mejor funcionamiento estratégico de los Centros.

24.- **(Det.21)** Es conveniente que en todas nuestras casas, colegios y parroquias, aparezca en lugar visible nuestro distintivo para que se identifique de forma clara la pertenencia de las mismas.

25.- **(Det.23)** Que la Comisión Provincial de Educación elabore un Plan de formación común para el profesorado de nuestros Centros y se marquen tiempos específicos semanales o mensuales donde el profesorado pueda estar disponible para llevar con calidad este tipo de formación específica y continua.

26.- **(Det.24)** Promuévase de forma eficaz entre todos nuestros Colegios, la participación de los alumnos en los cursos de inmersión lingüística que se programen en la casa de Palencia.



C. Modificación de Estatutos

27.- Modificación de Estatutos:

Corregir los Estatutos Provinciales para adecuarlos a la situación actual, eliminando las referencias al Vicariato de Brasil en los números que sea necesario.

29.- Nº 22. (Nueva Redacción):

La formación de los candidatos (en las casas de formación, Provinciales o Interprovinciales,) y la acción de los equipos de formación y de las comunidades formadoras es la misión central en la vida de la Provincia. De ellas depende en gran medida tanto su continuidad como la calidad de nuestro estilo de vida.

30.- Nº 24. (Nueva Redacción):

Nuestras casas de formación (Provinciales o Interprovinciales) constituyen el ámbito ordinario para que los candidatos desarrollen sus capacidades y adquieran la madurez humana, religiosa, comunitaria, teológica y pastoral requerida para la vida religiosa y sacerdotal.

31.- Nº 27. (Nueva Redacción):

Constituyen la Comisión Provincial de Formación y Vida Religiosa: el Consejero de Formación y Vida Religiosa, el Maestro de novicios, el Maestro de Profesos o Coordinador del Equipo de Formación, el encargado del prenoviciado, o en su defecto, algún miembro de la Provincia que forme parte de los respectivos equipos de formación, uno o dos representantes de los profesos y varios hermanos nombrados por el Prior Provincial y su Consejo. (Más las funciones).

32.- Nº 30. (Nueva Redacción):

El prenoviciado es una etapa de discernimiento vocacional que debe permitir al candidato clarificar progresivamente su vocación y familiarizarse gradualmente con la vida de comunidad agustiniana. Ordinariamente se realizará en una comunidad Provincial o Interprovincial. Si es prenoviciado Provincial se registrará por el Plan de Formación de la Provincia. Si es Interprovincial se registrará por los acuerdos interprovinciales.

33.- Nº 31. (ELIMINAR éste número de los Estatutos):

El prenoviciado podrá realizarse, de forma extraordinaria, a través del acompañamiento personal de un hermano. En este caso el candidato tendrá una comunidad de referencia y se relacionará con ella. El encargado local de vocaciones presentará al candidato a la comunidad para que ésta le admita al prenoviciado. Estos prenovicios participarán en los encuentros vocacionales que organiza la Provincia y, si es posible, pasarán algún tiempo en una comunidad antes de

ingresar al noviciado. Para la admisión al noviciado, el hermano que ha acompañado al candidato presentará un informe detallado del mismo al Prior Provincial, conocida la opinión de la comunidad de referencia.

34.- Nº 34. (Nueva Redacción):

El régimen de formación del Noviciado estará determinado por los Estatutos y Plan de Formación del Noviciado Interprovincial Beato Esteban Bellesini, elaborados para este fin por las Provincias Agustiniánas que formen parte del Proyecto. Si no hubiera Noviciado Interprovincial, el régimen del Noviciado se desarrollará según lo previsto en el Plan General de Formación de la Provincia.

35.- Nº 36. (Nueva Redacción):

Esta etapa formativa será dirigida por un Equipo de formación que se constituye y rige por los Estatutos y Plan de Formación del Profesorio Interprovincial San Agustín, elaborado para este fin por las Provincias de Castilla, Matritense y España. Si no hubiera Profesorio Interprovincial, el régimen del Profesorio se desarrollará según lo previsto en el Plan General de Formación de la Provincia.

36.- Nº 37. (Nueva Redacción):

De haber Profesorio Provincial, son tareas exclusivas del Equipo de Formación dirigido y animado por el Coordinador: (Continúan las funciones)

37.- Nº 45. (Nueva Redacción):

La Comisión Provincial de Estudios Eclesiásticos estará formada por el Prior Provincial, el Consejero de Formación y Vida Religiosa, el Responsable del Prenoviciado -si es de la Provincia- o un miembro del Equipo de Formación del Prenoviciado nombrado por el Provincial con el consentimiento de su Consejo, el Director del Centro Teológico San Agustín -si es de la Provincia-, un miembro de la Junta de Gobierno del Centro Teológico San Agustín, nombrado por el Provincial con el consentimiento de su Consejo; un profesor de filosofía y otro de teología, y un profeso, nombrados por el Prior Provincial con el consentimiento de su Consejo, a propuesta de los respectivos grupos.

38.- Nº 84. (Nueva Redacción):

La entidad titular de nuestros centros de enseñanza es la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de España, cuyo representante legal es el Director General Titular del Colegio.

39.- Nº 85. (Nueva Redacción):

La comunidad educativa (religiosos y laicos) consideren como uno de los objetivos prioritarios de su misión



formar y animar comunidades evangelizadoras en las que los vínculos de la fe, la participación activa y la convivencia sean cada día más fuertes y profundas entre los distintos estamentos y miembros de las mismas.

40.- Nº 89. (Nueva Redacción):

Dada la complejidad que actualmente lleva consigo una adecuada gestión de nuestros centros de enseñanza, existirá un Equipo Directivo cuyas funciones estarán recogidas en el Reglamento de Régimen Interior (RRI).

41.- Nº 91. (Nueva Redacción):

En ausencia del Director General Titular y Subdirector de nuestros centros de enseñanza, el Director nombrará un sustituto.

42.- Nº 98. (Nueva Redacción):

La Comisión Provincial de Educación estará integrada por el Consejero Provincial de dicha área, como presidente, por los directores generales titulares y otros miembros que considere el Provincial y su Consejo. Son funciones de la Comisión: (Continúan las funciones).

43.- Nº 102. (Nueva Redacción):

El Prior Provincial y su Consejo nombrarán al director General y los directores Pedagógicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de cada centro. El resto de los cargos serán elegidos por el Capítulo Local a propuesta del Director General Titular y confirmados por el Prior Provincial y su Consejo.

La Vid a 16 de abril de 2014.

D. DETERMINACIONES DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL CAPÍTULO

44.- La Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de España decide integrarse en el proceso de unión con las provincias españolas que aprueben constituir una nueva provincia. (Pregunta UPE).

45.- Durante el proceso de unión, las Provincias implicadas en el mismo pasarán a desarrollar conjuntamente las actividades de forma progresiva. Los programas o iniciativas que se desplacen del ámbito provincial al interprovincial se regirán por las decisiones tomadas en la Junta de gobierno de la UPE. Por tanto, quedarán sin efecto los números de los Estatutos Provinciales y las determinaciones de los Capítulos Provinciales que entren en conflicto con estas decisiones. En cada caso, la junta de gobierno de la UPE solicitará la aprobación del Prior General y su Consejo e informará a las Provincias. (Propuesta UPE).

46.- Este Capítulo Provincial Ordinario de la Provincia de España propone a la UPE que en su forma de gobierno convoque a los Vicarios y Delegados de las Circunscripciones una o dos veces al año como forma concreta de integrar y conocer estas Circunscripciones.

47.- Dada la importancia del proceso que se está acometiendo, el Capítulo Provincial Ordinario de la Provincia de España propone a la UPE que el P. General o su representante tenga voz y voto en las reuniones de gobierno, y, en consecuencia, se requiere la modificación de los estatutos de la UPE.

48.- El Capítulo Provincial Ordinario de la Provincia de España propone a la UPE que estudie la viabilidad de transformarse en una Federación de Provincias según el n. 246 de nuestras Constituciones.

49.- El Capítulo Provincial Ordinario de la Provincia de España propone a la UPE que coordine la Formación inicial en todas sus etapas.

50.- El Capítulo Provincial Ordinario de la Provincia de España propone a la UPE que presente a las Comunidades, lo antes posible, las líneas programáticas de las que se habla en el punto 70.2, página 16 del Documento *“Una nueva Provincia de Agustinos para una nueva Evangelización”*.

51.- El Capítulo Provincial Ordinario de la Provincia de España propone a la UPE la organización de encuentros interprovinciales de todo tipo en diversas zonas geográficas y casas, para facilitar el intercambio y la convivencia entre los hermanos de las distintas Provincias.

52.- El Capítulo Provincial Ordinario de la Provincia de España propone a la UPE, señalar en cada trimestre una acción de Pastoral juvenil interprovincial.

53.- El Capítulo Provincial Ordinario de la Provincia de España propone a la UPE la elección de, al menos, una casa con una Comunidad interprovincial que siga las líneas trazadas por el Documento *“Don y Tarea”*.

54.- El Capítulo Provincial Ordinario propone a la UPE realizar en cada Provincia, a partir del curso 2014/2015, una *“auditoría”* externa de sus actividades, obras y economía. Para ello la UPE propondrá criterios y elementos comunes de valoración que se darán a conocer a todas las Comunidades.

En Madrid a 4 de julio de 2014